

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.IRM.14 0084

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de Octubre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Balsas, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada **TRANSPORTE FRONTERIZO ARENILLAS S.A. TRANSFROARE**;

QUE la señora Diana Elizabeth Pacheco Pacheco, en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE la Unidad de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.IRM.UCI.IA.2014.010** de febrero 19 de 2014;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías ha emitido el informe favorable mediante OFICIO **No.UJ.IRM.2014.08** de Marzo 05 de 2014;

QUE de conformidad a los artículos 183 numeral 1º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de Enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 de Marzo 9 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía denominada **TRANSPORTE FRONTERIZO ARENILLAS S.A. TRANSFROARE**, por MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00,00), mediante pago en numerario que sumado al capital actual de CUATRO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.100,00) da un total de CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.100,00), dividido en ciento dos acciones de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 50,00) cada una de ellas; y, **b)** La reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Que el Notario Público del Cantón Balsas, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Arenillas: **a)** Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, **b)** Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón Arenillas, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de Marzo de 2010, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a **06 MAR 2014**



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA